

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	031
Radicado:	760013110012-2021-00051-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	EDWAN PABLO GONZÁLEZ LERMA
Demandado:	RODRIGO MUÑOZ DIAZ, ADDY MUÑOZ DIAZ en calidad de herederos determinados, y los herederos indeterminados de DANIEL MUÑOZ DÍAZ (Q.E.P.D)
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTRES SOLICITUD LINK PROCESO Y NÚMERO DE CUENTA DEL DESPACHO

La abogada ANGELA MARÍA REYES GIRALDO, en calidad de apoderada de VANESSA MARIN y OTRA en proceso de responsabilidad civil médica que se tramita en el Juzgado 35 Civil Municipal de CALI, RADICADO 2019-700, solicita se remita el link del expediente de referencia, en atención que el presente proceso se encuentra con sentencia ejecutoriada y no tiene reserva.

1

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a resolver la solicitud, SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la solicitud de la memorialista, para que se pronuncien al respecto dentro del término de cinco (05) días, teniendo en cuenta que si bien no existe reserva legal, los asuntos ventilados pueden considerarse susceptibles del derecho a la intimidad por los aquí involucrados, máxime que ya se expidió certificación del proceso, aunado a que si lo pretendido es que la sentencia o alguna de las pruebas aquí practicadas obren en el referido proceso de responsabilidad civil médica, bien puede solicitarse como prueba trasladada en el respectivo juzgado.

Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de los demandados, con el fin de realizar el correspondiente pago de las costas y agencias en derecho, el Despacho informa que el número de cuenta del Juzgado es 760012033112 del Banco Agrario de Colombia, y para efectos de la consignación, deberá relacionarse el código 05266 31 10 002 2021-00051- 00 (radicado).

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

RADICADO 2021-00029

Juez

(7)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5766eba37af6768a70e3ae3fb0a6b164a7a2a12b091eb1a56c29eb6cc53ecd4**

Documento generado en 11/01/2023 01:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>